

**RESOLUCIÓN No. 102 de 10 de mayo de 2011**

"Por la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de selección abreviada N°002 de 2011"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales en especial de las otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Resolución 132 de 2008, y en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 8 del Decreto 2474 de 2008 y la resolución 165 del 3 de agosto de 2010.

**CONSIDERANDO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007 y los Decretos Reglamentario 2474 de 2008 y 2025 de 2009, se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la Prestación de servicio de fotocopiado, ampliación, reducción y anillado para la documentación y archivo de las actuaciones administrativas y misionales de las diferentes dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena.

Que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias convocó mediante la modalidad de Selección Abreviada – subasta inversa No. 002 de 2011, a los interesados en presentar propuestas, tal y como lo determina el Decreto 2474 de 2008, publicando los pre pliegos y pliegos en el sitio web Portal Único de Contratación Estatal – SECOP y en la pagina web de la Contraloría Distrital.

Que mediante resolución No 078 del 15 de abril de 2011, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada No 002 de 2011, y se fijó como fecha de cierre y entrega de documentos habilitantes el día 28 de abril de 2011 a las 3:00 PM.

Que el día 28 de abril del año 2011 a las 03:00 P.M., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de documentos habilitantes del Proceso de Selección Abreviada No 002 de 2011, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en la hora y fecha señalada en los Pliegos de la Convocatoria Pública para el cierre y presentación de las propuestas, la Entidad recibió dos ofertas presentadas por

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACION
1	Adalis Cortes Paterson	45.487.037
2	Alianza Empresarial de Colombia Ltda.	900261317

Que la verificación de los requisitos mínimos exigidos, tales como: Jurídicos, Financieros, Técnicos, de las propuesta presentadas, fue publicada en la página web Portal Único de Contratación Estatal - SECOP-, la cual fue ratificada por el Comité Evaluador, lo que dio como resultado a un solo proponente habilitado, el cual es Adalis Cortes Paterson.

Que el proponente Alianza Empresarial de Colombia Ltda, presentó documentación dentro del termino establecido en el pliego de condiciones, quedando habilitado. Procedió el Comité a realizar la verificación financiera y técnica, quedando descalificado por que la información presentada en las certificaciones de experiencia era inexacta o presentó inconsistencias

En consecuencia, el Comité Evaluador del presente proceso, decidió por unanimidad una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista Jurídico, Técnico y Financiero establecidos por la entidad en los Pliegos de la Convocatoria, recomendar al Secretario General de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la adjudicación del contrato a Adalis Cortes Paterson.

Que tenida en cuenta la recomendación del Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada No 002 de 2011, el Secretario General, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada No 002 de 2011, al oferente Adalis Cortes Paterson identificada con cedula de ciudadanía No. 45.487.037, por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000) incluido IVA, según las condiciones técnicas del Pliego de Condiciones, y la oferta económica presentada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente resolución a Adalis Cortes Paterson identificada con cedula de ciudadanía No. 45.487.037.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el SECOP la presente resolución, la cual rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO**  
Secretario General